



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 27/2023.-

Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023. -

Resolución H.C.D. N° 1234/2023.-

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES ACADÉMICOS Y DE SERVICIOS PARA LAS CARRERAS DE DERECHO, NOTARIADO, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024". -----

V I S T O:

El **TERCER** punto del orden del día de la sesión ordinaria, y; ---

C O N S I D E R A N D O:

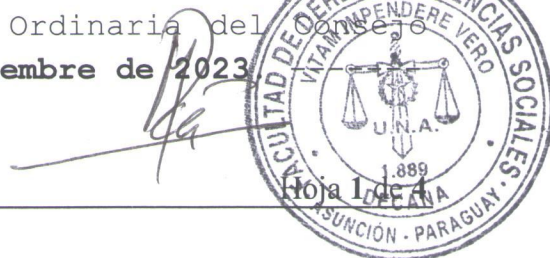
Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, dispone entre los Deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Art. 56°, inciso k): "Establecer los aranceles académicos de la Facultad y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario antes de su aplicación". -----

Que, se debe dar cumplimiento a la Resolución N° 504-00-2006, Acta N° 25 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ARANCELES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". -----

Que, por el Memorando DAF N° 324/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, los Directores de Administración y Finanzas y de Giraduría, presentaron la propuesta de ARANCELES ACADÉMICOS Y DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, sobre la base del análisis y estudio de los procedimientos instalados, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5633/2016, "QUE REGULA LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE LEGALIZACIONES, VISADOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS REALIZADOS EN LAS UNIVERSIDADES, LOS INSTITUTOS SUPERIORES Y LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TERCER NIVEL DE CARÁCTER PÚBLICO", que establece los límites máximos a los que se deben ajustar los aranceles académicos y de servicios ofrecidos por las instituciones educativas de estudios superiores. Asimismo, se tuvo en consideración el incremento del salario mínimo legal vigente el desde el 1 de julio de 2023, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9584/2023, que lo elevó a Gs. 2.680.373 (guaraníes dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres), estableciendo que el jornal mínimo diario será de Gs. 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno). Igualmente, se realizó un estudio comparativo del costo de los aranceles en las demás unidades académicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por unanimidad resolvieron aprobar la propuesta, remitir al Rectorado para la homologación correspondiente y disponer la difusión masiva de esta resolución, por los medios de comunicación oficial de la Institución, a los efectos de que los estudiantes y demás miembros de la comunidad académica tomen conocimiento de la misma. -----

Que, el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, **Acta N° 27/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 27/2023.-

Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023. -

Resolución H.C.D. N° 1234/2023.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias; -----

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN; -----

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** los ARANCELES ACADÉMICOS y DE SERVICIOS, para Las carreras de DERECHO, NOTARIADO, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS POLÍTICAS de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

ARANCELES EJERCICIO FISCAL 2024

ARANCELES ACADÉMICOS		
Nro.	Descripción	Monto en guaraníes
1	MATRÍCULA: DERECHO, NOTARIADO, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLÍTICAS	
1.1	Preparatoria Semestralizada	1.030.000
1.2	Preparatoria Semestralizada - Recursante	210.000
1.3	Plan Semestral - Matriculación Ordinaria	210.000
1.4	Matrícula Egresados de la Institución	840.000
1.5	Reinscripción	600.000
2	DERECHO DE BIBLIOTECA E INTERNET	
2.1	Derecho a Biblioteca (2°, 3°, 5°, 7°, 9° y 11° semestres)	10.000
3	DERECHO A EXAMEN POR CADA ASIGNATURA	
3.1	Examen Final (Ordinario y Complementario)	20.000
3.2	Examen Final (Regularización).	40.000
3.3	Examen Extraordinario (Carreras: Ciencias Sociales y Ciencias Políticas)	127.000
4	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	
4.1	Parcial	30.000
4.2	Completo	51.500
5	CONSTANCIAS	15.000
ARANCELES POR SERVICIOS		
1	OTROS ARANCELES	
1.1	Traslados Sede Académica	115.000
1.2	Traslados de otras Universidades	4.058.000
1.3	Cambio de Carrera (Estudiantes)	1.681.000
2	FORMULARIOS	500
3	TESINA DE GRADO	
3.1	Solicitud de Tesina de Grado - Escuela de Ciencias Sociales y Políticas	115.000
	Defensa de Tesina de Grado - Escuela de Ciencias Sociales y Políticas	347.000
	CONCURSO PARA ESCALAFONAMIENTO DE PROFESORES	579.000
5	AUTENTICACIONES	
5.1	Actualización de firmas	1.500
5.2	Autenticación de Programas de Estudios por Curso (Plan Anual)	1.500





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 27/2023.-

Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023. -

Resolución H.C.D. N° 1234/2023.-

ARANCELES ACADÉMICOS		
Nro.	Descripción	Monto en guaraníes
5.3	Autenticación de Programas de Estudios por Semestre (Plan Semestral)	51.500
5.4	Autenticación de Plan de Estudios	51.500
6	RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS	
6.1	Convalidación de calificación por asignatura	144.000
6.2	Homologación de asignaturas (por cada asignatura)	28.000
7	REVISIÓN DE EXAMEN	
7.1	Revisión de Examen (Finales/Parciales)	25.000
8	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (por Semestre - del Segundo al Duodécimo)	20.000
9	COPIA DE DOCUMENTOS	5.000
10	REVISTAS	50.000
11	CERTIFICADO DE CARGA HORARIA	57.000
12	SANCIONES	
12.1	Sanción por día (atraso en devolución de libros)	40.000

Art. 2°.- AUTORIZAR la carga de los aranceles aprobados en esta disposición en el SISTEMA DE INFORMÁTICO DE CAJA de la Sede Central, Filiales y Edificio Histórico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. -----

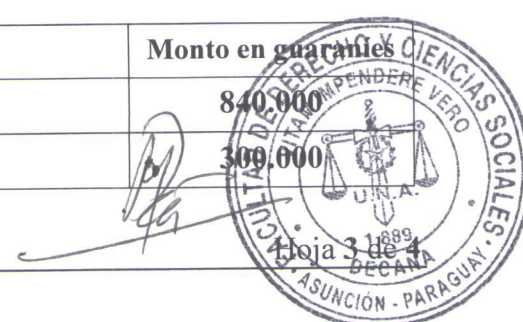
Art. 3°.- AUTORIZAR la posibilidad del pago en forma fraccionada del arancel académico en concepto de MATRÍCULA, hasta en tres (3) cuotas de Gs. 70.000 (guaraníes setenta mil), cuyos plazos serán establecidos por resolución del Decanato, de acuerdo al calendario académico aprobado. -----

Art. 4°.- AUTORIZAR la posibilidad del pago en forma fraccionada del arancel académico en concepto de INSCRIPCIÓN DE LA PREPARATORIA SEMESTRALIZADA, para todas las carreras, sedes y filiales, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto en guaraníes
Costo total del arancel	1.030.000
Entrega inicial	400.000
Dos (2) cuotas de:	315.000

Art. 5°.- AUTORIZAR la posibilidad del pago en forma fraccionada del arancel académico en concepto de MATRÍCULA PARA EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, para todas las carreras, sedes y filiales, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto en guaraníes
Costo total del arancel	840.000
Entrega inicial	300.000





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Acta N° 27/2023.-

Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023. -

Resolución H.C.D. N° 1234/2023.-

Dos (2) cuotas de:	270.000
--------------------	---------

Art. 6°.- AUTORIZAR la posibilidad del pago en forma fraccionada del arancel académico en concepto de REINSCRIPCIÓN, para todas las carreras, sedes y filiales, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto en guaraníes
Costo total del arancel	600.000
Entrega inicial	200.000
Dos (2) cuotas de:	200.000

Art. 7°.- AUTORIZAR la posibilidad del pago en forma fraccionada de los ARANCELES DE SERVICIOS, cuyos plazos serán establecidos por resolución del Decanato, a pedido de la parte interesada, previo informe de la Dirección de Giraduría. ---

Art. 8°.- ESTABLECER que todo arancel requerido en el curso del Ejercicio Fiscal 2024, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. -----

Art. 9°.- DISPONER que los aranceles para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes a los Programas de Postgrado, serán aprobados por el Consejo Directivo, conforme a la propuesta elevada desde la Dirección de los Programas de Postgrado. -

Art. 10°.- DISPONER la difusión de la presente disposición a través de todos los canales oficiales de comunicación de la Institución y su publicación en la página digital de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. -----

Art. 11°.- REMITIR la presente resolución al Consejo Superior Universitario para su correspondiente homologación. -----



JOAQUÍN RAMIRO GARCETE TORRES
SECRETARIO DE LA FACULTAD



MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA